

PROCESO PARA SOLICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Es el derecho de cualquier persona a solicitar información pública que esté en poder de una institución, sin necesidad de justificar el motivo ni identificarse.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN?

Cualquier persona. No es necesario proporcionar nombre ni identificación. Solo se requiere indicar cómo desea recibir la respuesta.

¿DÓNDE PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD?

- Plataforma Nacional de Transparencia:
- www.plataformadetransparencia.org.mx
- Unidad de Transparencia
- Por correo, carta, llamada, verbalmente o mensajería.

¿QUÉ DEBE CONTENER LA SOLICITUD?

- Medio para notificaciones (correo o domicilio)
- Descripción clara de la información requerida
- Forma preferida de entrega
- (Opcional) Formato accesible o lengua indígena.

¿EN QUÉ PLAZO RECIBIRÉ RESPUESTA?

- Hasta 20 días hábiles.
- Puede ampliarse 10 días más con justificación previa.
- Si al presentar la solicitud faltan datos esenciales, se pedirá una aclaración dentro de los primeros 5 días contados a partir de su recepción.

¿QUÉ PASA SI MI SOLICITUD NECESITA ACLARACIONES?

- Si al atender el requerimiento de aclaración, los datos proporcionados siguen siendo insuficientes, incompletos o erróneos, se podrá solicitar una nueva aclaración o se tramitará únicamente la parte que no requiera aclaración.
- Tendrás un plazo de hasta 10 días para responder la aclaración.
- El plazo de respuesta se interrumpe mientras aclaras y volverá a contarse al día siguiente de que atiendas el requerimiento.

- Si no respondes en el plazo indicado, la solicitud se tendrá por no presentada.
- Si atiendes parcialmente el requerimiento, la solicitud se seguirá tramitando solo respecto de la información que no necesitaba aclaración.

¿Y SI LA INFORMACIÓN YA ESTÁ PUBLICADA O NO EXISTE?

Se informará dónde y cómo consultarla. En caso de ser inexistente, se notificará de manera clara.

¿TIENE ALGÚN COSTO SOLICITAR INFORMACIÓN?

No. Solo se cobrarán copias impresas o el envío físico si así se solicita.

¿QUÉ HACER SI NO ME RESPONDEN?

Puedes presentar un recurso de revisión para que la autoridad garante analice tu caso y haga valer tu derecho.

FUNDAMENTO LEGAL

Este procedimiento está regulado en los artículos 123 al 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 20 de marzo de 2025).

Unidad de Transparencia CIDE

Abril 2025